



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 5 de Junio de 1987

Número 105

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO ALFREDO BARANDA G.,
Gobernador del Estado Libre y Soberano de México,
a sus habitantes sabed:

Que la Diputación Permanente de la H. XLIX Legislatura del Estado de México, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 209

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se amplía el Decreto No. 207, de fecha 25 de Mayo del año en curso, publicado en la Gaceta de Gobierno, por el cual se convoca al Quinto Período Extraordinario de Sesiones a la H. Legislatura, para tratar además de los asuntos señalados en el mismo los siguientes:

1.—Iniciativa de Decreto autorizando al Ayuntamiento de Lerma, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, la ampliación de un crédito para la terminación de las obras de construcción de un mercado en la Cabecera Municipal.

2.—Iniciativa de Decreto autorizando al Ayuntamiento de Ayapango, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito que será destinado para la realización de obras de pavimento de adoquín y guarniciones en diversas vialidades del Municipio.

3.—Iniciativa de Decreto autorizando al Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de dos créditos que serán para la realización de obras de urbanización, agua potable y alcantarillado en la vialidad del Río Tlalnepantla.

4.—Iniciativa de Decreto autorizando al Ayuntamiento de Temamatla, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito que será destinado para la construcción de un Mercado.

Tomo CXLIII Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 5 de Junio de 1987 No. 105

SUMARIO:

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 209 Con el que se Amplía el Decreto No. 207, por el cual se Convoca al Quinto Período Extraordinario de Sesiones a la H. Legislatura.

SOLICITUD de Concesión de las Aguas del Manantial LOS CHORROS, perteneciente al Municipio de Acambay, Méx., presentada por el C. Julián Alcántara González.

SOLICITUD de Expropiación de Terrenos Comunales, pertenecientes al Municipio de Valle de Bravo, Méx., con una superficie aproximada de 132.000 M2., que se destinaran a la construcción de una Unidad Deportiva en beneficio de la comunidad.

(Viene de la primera página)

5.—Iniciativa de Decreto autorizando al Ayuntamiento de Toluca, Méx., para gestionar y contratar con **BANCOMER**, el otorgamiento de un crédito que se aplicará para la realización de diversas obras públicas en el Municipio.

6.—Iniciativa de Decreto, autorizando al Ayuntamiento de Jocotitlán, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito, que se destinará, para la realización de obras de rehabilitación y ampliación del sistema de Agua Potable para dar servicio a tomas existentes y nuevas en la Cabecera Municipal.

7.—Iniciativa de Decreto, autorizando al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Méx., para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, la ampliación de un crédito, para la terminación de las obras de construcción de un mercado y zona de tianguis en la Cabecera Municipal.

8.—Iniciativa de Decreto, por la cuál se pide reformar el inciso D) del **ARTICULO SEGUNDO** del Decreto Núm. 318 aprobado por la H. XLVII Legislatura del Estado de México.

9.—Iniciativa de Decreto, autorizando al H. Ayuntamiento del Municipio de Amecameca, Estado de México, a celebrar con la **Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V.**, contrato de Arrendamiento respecto de una superficie de 526.88 M2. del Interior del Mercado Municipal denominado "Sacramento".

10.—Iniciativa de Decreto, por la cuál se desafectan del servicio público municipal al que pudiesen estar destinados, doce bienes inmuebles y convertirlos en bienes propios o del dominio privado del Municipio de Toluca, Méx., así como autorización al Ayuntamiento respectivo para que dos de ellos sean enajenados fuera de subasta pública, dos más para ser permutados y para ser donados a título gratuito los ocho restantes.

11.—Iniciativa de Decreto, designando Presidente Municipal y Suplente, así como Segundo Regidor Propietario y Suplente, así como Segundo Regidor Propietario y Suplente, del Municipio de Nextlalpan, Méx., para el Trienio 1985—1987.

12.—Iniciativa de Decreto, autorizando al H. Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, Méx., a donar a título gratuito un bien inmueble en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo destinará a la construcción de Oficinas y Parque Infantil.

13.—Iniciativa de Decreto, para desafectar del servicio público al que pudiese estar destinado y convertirlo en bien propio, un bien inmueble de propiedad de Naucalpan de Juárez, Méx., para donarlo a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, para ocuparlo en la construcción de un edificio donde funcione un Centro de Justicia.

14.—Iniciativa de Decreto de Reformas a los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

15.—Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado **COMISION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO**, que substituye al diverso Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, de Lerdo, Méx., a los tres días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.—Diputado Presidente, **Lic. Pedro A. Gómez Núñez**; Diputado Vicepresidente, **C. Fernando A. García Cuevas**; Diputado Secretario, **Lic. Ramón Arana Pozos**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Junio 3 de 1987.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Lic. Alfredo Baranda G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

Solicitud de Concesión presentada por el C. Julián Alcántara González en representación del poblado Los Charcos, para aprovechar en usos domésticos, aguas del Manantial Los Chorros, localizado en el Municipio de Acambay, Estado de México, la que se publica de acuerdo al artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas presenten por escrito su oposición ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en México, D.F., o en algunas de sus Delegaciones en los Estados en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de publicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 126 de la citada Ley.

"C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—El C. Julián Alcántara González, quien señala para recibir correspondencia en domicilio Barrio de Los Charcos, Municipio de Acambay, México, ante usted respetuosamente expongo que deseo concesión para utilizar las aguas del MANANTIAL LOS CHORROS, localizado en el Municipio de Acambay, Estado de México, en la cantidad de 2 litros por segundo, a razón de 12 horas diarias, durante los 365 días del año, hasta completar un volumen anual máximo de 31,536 metros cúbicos.—Las aguas se tomarán en la margen derecha, que dista aproximadamente 1,000 metros aguas arriba del Poblado de Agostadero.—Número de casas-habitación que se servirán con la obra: 70.—Número de habitantes 350.—Protesto ante usted mi respeto y atenta consideración. México, D.F., 11 de julio de 1975.—Firma: JULIAN ALCANTARA GONZALEZ".

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D.F., a 8 de Mayo de 1987.

EL DIRECTOR GENERAL.

ING. RENO LOAIZA GARCIA.—Rúbrica.

Valle de Bravo, Méx., Noviembre 21 de 1986

C. Lic.

Rafael Rodríguez Barrera

Secretario de la Reforma Agraria

Azafran 219, Colonia Granjas

México, D.F.

Licenciado Francisco Núñez Reyes y Héctor González Caranza, en nuestro carácter de Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Méx., con domicilio para oír notificaciones en el Palacio Municipal de esta Ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciba el C. Abogado Alfredo Martínez Almanza, ante usted respetuosamente comparecemos para exponer:

Que con el carácter antes indicado venimos en términos de lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria a solicitar a esa Secretaría a su digno cargo, se de trámite al expediente expropiatorio respecto a una superficie de 132,000.00 M2., de terrenos comunales del Poblado La Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña, Mpio. de Valle de Bravo, de esta Entidad Federativa, en la inteligencia de que la indemnización correspondiente se cubrirá conforme al avalúo que para el efecto formule la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, según lo establece el Artículo 121 de la Ley de la materia.

1. BIENES OBJETO DE LA EXPROPIACION

Los bienes por expropiar, consisten en una superficie de 132,000.00 M2., de terrenos comunales del Poblado de la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otum-

ba y La Peña, Mpio. de Valle de Bravo, de esta Entidad Federativa, superficie que se encuentra debidamente detallada a través de los planos que se adjuntan a la presente solicitud.

II.—DESTINO DE LOS BIENES

Serán destinados a la construcción de una Unidad Deportiva en beneficio de la Comunidad.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.

La prevista por la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que dicha superficie de terreno comunal, se destinará en los términos de lo descrito con antelación para la construcción de una Unidad Deportiva, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, encuadrando perfectamente a lo señalado en el artículo de referencia.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE

El H. Ayuntamiento que representamos se encuentra en la mejor disposición de cubrir a la Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña, Mpio. de Valle de Bravo, de esta Entidad Federativa, por la superficie señalada con anterioridad la cantidad que para el efecto establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

V.—DOCUMENTOS PROBATORIOS

Se adjunta a la presente solicitud, copias heliográficas de los diversos planos que detallan la superficie total de afectación del inmueble, motivo de esta petición.

VI.—FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN ESTA SOLICITUD.

Sirven de base los Artículos 112 fracción I, 114, 116, 121, 122, 343, 344 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por ser necesaria la legalización de la citada superficie, agradeceremos a usted este trámite de expropiación a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley se formule el proyecto de decreto para someterse a la consideración del C. Presidente de la República.

Por lo antes expuesto y fundado;
A USTED CIUDADANO SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, atentamente solicitamos:

PRIMERO. Tenernos por presentados en términos del presente escrito en nuestro carácter de Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Méx., solicitando la expropiación de un terreno comunal, en favor de este H. Ayuntamiento, sobre una superficie de 132,000.00 M2., del Poblado La Cabecera y sus Barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y La Peña, Mpio. Valle de Bravo, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento expropiatorio en los términos de lo establecido por los Artículos 343, 344, 345, 346 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Francisco Núñez Reyes.

(Rúbrica).

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Héctor González Carranza.

(Rúbrica).

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tei. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación

Si usted necesita realizar algún trámite en las oficinas del Gobierno Estatal, llámenos a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención y de la ubicación de las oficinas.

¡Llámenos, nosotros le ayudaremos!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público